

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9410 *TEXTRON TÉCNICA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PLIMON, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el 10 de noviembre de 2017 las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Textron Técnica, S.L.U. ("Sociedad Absorbente") y Plimon, S.L. ("Sociedad Absorbida"), aprobaron la fusión por absorción de Plimon, S.L. por Textron Técnica, S.L.U., con extinción mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, en los términos y condiciones del Proyecto común de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en Juntas Universales y por unanimidad, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

Dado que las sociedades intervinientes son sociedades de responsabilidad limitada, no resulta exigible la opinión de experto independiente, a resultas de lo establecido en el artículo 34 de la LME.

En virtud de lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a esta operación se le aplicará el régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII del referido texto legal (Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una Sociedad Europea o una Sociedad Cooperativa Europea de un Estado miembro a otro de la Unión Europea).

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión con arreglo a lo establecido en el artículo 44 de la LME, que podrá ser ejercido en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Zaragoza, 10 de noviembre de 2017.- Juan Carlos Lascorz Ortega en su condición de representante persona física de Solidis. S.L.U., Sociedad Administradora Única de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida.

ID: A170083671-1